

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Señor

VILMA VILCAS MELCHOR

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Gobierno Regional de Huancavelica

Jr. Francisco de Angulo N° 410, Huancavelica

Huancavelica. -

Correo electrónico para notificación: sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para “Reparación de vías vecinales; en el Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” con código único de inversiones N° 2503313.

REFERENCIA : a) Oficio N° 125-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA (HR N° E-136028-2021)
b) Informe Técnico N° 090-2021-MTC/16.02.CAAH

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada remite para evaluación la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto citado en el asunto.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la evaluación de la citada FITSA, concluyendo que cumple con el contenido y alcances establecidos en el Artículo 11 y Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, por lo que se emite la conformidad a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

OSCAR RODRIGO PORTUGAL LABAJOS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORPL/jlv/caah



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1466105> ingresando el número de expediente **E-136028-2021** y la siguiente clave: 6CAHJL .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME TÉCNICO N° 090-2021-MTC/16.02.CAAH

PARA : **JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LARICO**
Director de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el proyecto “Reparación de vías vecinales; en el Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” con código único de inversiones N° 2503313.

REFERENCIA : Oficio N° 125-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
HR N° E-136028-2021

FECHA : Lima, 01 de julio del 2021

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Oficio N° 125-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, con fecha de recepción 11.05.2021, el Gobierno Regional de Huancavelica remite, a través de la Mesa de Partes Virtual, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, a la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11¹, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de

¹ Artículo 11^o.- De los proyectos no sujetos al SEIA



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) “

- 2.2 Asimismo, la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.3 Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Mediante Resolución Ministerial 0283-2020-MTC/01 se aprobó el Listado de Procedimientos Administrativos del MTC que no se encuentran sujetos a la suspensión de plazos de tramitación que establece el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas, dentro del cual se encuentra la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (Anexo II de la citada Resolución). En ese sentido, en el marco del trabajo remoto y de las disposiciones antes citadas, se procedió con la evaluación del expediente del asunto, cuyo análisis es presentado en el numeral III del presente informe técnico.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICABILIDAD DE LA FITSA

- 3.1.1 De acuerdo a la naturaleza del proyecto del asunto, este no se encuentra descrito de manera expresa en el “Listado de Inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA” ni sus modificatorias. Sin embargo, por su naturaleza, el citado proyecto se encuentra dentro del ámbito del Sector Transportes, conforme a lo establecido en el artículo 3 del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC.
- 3.1.2 Es preciso indicar que el proyecto del asunto constituye una “Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición” (IOARR) y está registrada en el Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe) con código único de inversiones N° 2503313. Según el Registro disponible en la página web del Banco de Inversiones, esta IOARR es de tipo “Rehabilitación”.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 3.1.3 Conforme a lo expuesto anteriormente, las IOARR no están consideradas dentro de la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, establecida en el Anexo I del RPAST; ni en el “Listado de Inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA”.
- 3.1.4 Sin perjuicio de ello, el SEIA comprende a los proyectos, actividades y servicios, susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos y que afecten los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA. En ese sentido, cabe precisar que la IOARR del asunto comprende actividades de reparación de la carretera de acceso para volverlos al estado original, con un tiempo estimado de ejecución de 09 meses (270) días.
- 3.1.5 Por las características mencionadas previamente se prevé que, por la magnitud y alcance de su ejecución, se generarían impactos ambientales negativos no significativos, es decir, la ejecución de la IOARR no afectaría los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento, toda vez que sus intervenciones serán puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que le corresponde la presentación de una FITSA.
- 3.1.6 El titular ha presentado la FITSA conforme al formato aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo. Debido a las características de la IOARR y sus similitudes con proyectos de mejoramiento de vía vecinal menores a 10 kms, se admite la presentación bajo el formato presentado por el titular. En tal sentido, se procedió con la evaluación de la FITSA del asunto.

3.2. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

En el Cuadro N° 01 se presenta los datos de los profesionales que han sido consignados como especialistas a cargo de la elaboración de la FITSA del proyecto “Reparación de vías vecinales; En El(La) Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” con código único de inversiones N° 2503313.

Cuadro N° 01. Especialistas que elaboran la FITSA

Profesionales ²	Cargo	Colegiatura
Yerica Inga Ramos	Especialista ambiental	CIP N° 230566
Miguel Manuel Bolivar Jimenez	Especialista social	CSP N° 0816

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- 3.3.1 El proyecto “Reparación de vías vecinales; en el Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe) con código único de inversiones N° 2503313.

² En la FITSA no se indica el nombre de un especialista social que haya participado de la elaboración de dicho instrumento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 3.3.2 De acuerdo a lo descrito en la FITSA, el titular es la Municipalidad Distrital de Pichos y su tiempo de ejecución es de 09 meses (270 días). Asimismo, el proyecto cuenta con un presupuesto actualizado de S/ 116,253.79.
- 3.3.3 El proyecto se ubica en las localidades de Carhuac y Chicchicancha, pertenecientes al distrito de Pichos, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica. Este proyecto comprende la reparación de una trocha carrozable de 10km de longitud y reparación de 10 km de cuneta.
- 3.3.4 Cabe señalar, que el titular indica que el componente principal y componentes auxiliares del proyecto no se superponen a un área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento.

3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La actividad del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Etapa de planificación:

La etapa de Planificación del proyecto comprende las actividades previas a la etapa de mantenimiento o reparación de la vía por lo cual está comprendida por las siguientes actividades: obras provisionales (movilización y desmovilización de equipos y maquinarias) y colocación de cartel de identificación de obra.

Etapa de construcción:

La etapa de construcción comprende la instalación manual de almacenes e instalaciones auxiliares para aplicación del plan COVID - 19

Etapa de mantenimiento y Reparación:

La etapa de reparación comprende las actividades de: Conservación de plataforma y taludes (limpieza de calzadas y Bermas, remoción de derrumbes, desquinche manual de taludes, conservación de calzada de afirmado, transporte de material de afirmado, bacheo superficial conservación de drenaje superficial), Baden enrocado (trazo y replanteo, excavación en material suelto, enrocado) y flete terrestre.

Etapa de abandono y cierre:

La etapa de Abandono y cierre comprende las actividades de: Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares; y la Restauración y revegetación de las huellas de las instalaciones auxiliares.

3.5. CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 02. Características técnicas actuales de las vías

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ACTUALES DE LA VIAS	
IMD	no se puede sacar el IMD correspondiente (por ser una vía rural)
Clasificación de la vía: - Por su función - Clasificación por el tipo de relieve y clima - Tipo de obra por ejecutarse	Vías vecinales Carretera en terrenos accidentados y/o escarpados, ubicados en la sierra. Nueva construcción
Velocidad directriz	20 - 30 KPH
ALINEAMIENTO HORIZONTAL	
Radio mínimo	8.00 m.
Radio mínimo excepcional	6.00 m (en curva de vuelta)
ALINEAMIENTO VERTICAL	
Pendiente mínima	0.50 %
Pendiente máxima	12.00 %
Pendientes máximas excepcionales	20.00%
SECCION TRANSVERSAL	
Número de carriles	1.00
Ancho de Superficie de rodadura	3.50 m
Ancho de plataforma	4.00 m
Bombeo	2.00 %
Tipo de rodadura	Afirmado
Cunetas (Prof.xAncho)	Variable 0.50m x 0.30 m max, (zona muy lluviosa)
Sobreeanchos	De 0.30 m a 1.80 m
Peralte	Máximo 8.00 %
Derecho de vía	5.00 m
Talud en relleno	2:1 (V:H)
Talud en Corte	Según tipo de suelo

Fuente: FITSA del proyecto.

3.6. INSTALACIONES AUXILIARES

El titular indica que el proyecto requerirá de un (01) almacén, el cual se describe las siguientes características:

Cuadro N° 03: Almacén

N°	Tramo	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (km)	Lado y acceso (m.)	Área (m2)	Usos	Propietario
1	1	suelo	10	4	20	Almacén de herramientas	Contratista

Fuente: FITSA del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Es preciso indicar que el titular deberá de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para el uso de las áreas auxiliares, previo al inicio del proyecto, de acuerdo al marco legal aplicable vigente.

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

La disposición final corresponde al traslado de los residuos sólidos, desde el almacén hasta el relleno sanitario de seguridad. Este transporte tiene que ser realizado por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS), la cual debe estar registrada en MINAM.

La empresa Contratista y la EO - RS serán responsables del servicio de transporte y disposición final de los residuos peligrosos, por lo cual están obligados a suscribir un manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos sólidos de acuerdo a lo establecido en las normas ambientales vigentes.

3.8. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto establece como Área de Influencia Directa (AID) 69.95 Has. Como principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico y la ubicación de las áreas auxiliares. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta es 72.42 Has.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto. Al respecto, el titular ha identificado los siguientes impactos y riesgos ambientales y sociales:

Emisiones atmosféricas y ruido

Durante la operación de obras, no producirán emisiones de material particulado >10 ppm, debido que no se habrá movimientos de suelos, transporte de maquinaria y materiales la cual no impactará en la calidad del aire, ruido y no generará un malestar en los trabajadores además a la flora y fauna existente en el lugar.

Calidad de suelo

En etapa de operación del proyecto se generará residuos sólidos tanto orgánico e inorgánico donde las personas que se realizan mantenimiento del proyecto, con las bolsas de cemento, pintura y algunas materias orgánicas, pero los trabajadores del proyecto serán capacitados con un especialista en tema de seguridad, higiene y medio ambiente, estos tipos de residuos puede afectar a la calidad de suelo por mal manejo.

Calidad de agua

Será relativamente insignificante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Impacto a flora y fauna

En esta etapa de operación del proyecto se realizará mantenimiento de los componentes, el cual se puede afectar a las aves migratorias del lugar, y también afectaría a la flora acuática con la actividad de lavado de materiales en los ríos más cercanos del proyecto.

Calidad de vida

Durante el mantenimiento se generarán puestos de trabajo permitiendo mejorar los ingresos económicos y en consecuencia la calidad de vida de las familias que trabajan para el proyecto.

Generación de empleo

Durante el mantenimiento se generarán puestos de trabajo temporal para la población permitiendo mejorar los ingresos económicos y en consecuencia la calidad de vida de las familias que trabajan para el proyecto.

Ingreso Econ. Local

Los trabajadores de mantenimiento requerirán servicios de alimentación, hospedaje, lavandería, etc., con lo que contribuiría positivamente al ingreso de la economía local.

Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente

El personal que realicen labores de pintado y mantenimiento de la obra, estará propenso a las afectaciones del clima en el que predominen las temperaturas bajas y altas precipitaciones, así como el riesgo de contraer una enfermedad respiratoria. Y en cuanto al riesgo físico si en caso no se usara adecuadamente los EPP's correspondientes el personal a cargo estará propenso a causarse un daño físico desde leve a muy grave. Además, indicar que las acciones de bioseguridad del personal serán rigurosas, cumpliendo así los protocolos del plan de vigilancia y control del Covid - 19.

3.10. CRONOGRAMA

La actividad del asunto se ejecutará por un período de 09 meses (270) días, tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, control y/o mitigación de impactos ambientales propuestas por el titular.

3.11. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de prevención, control y/o mitigación de impactos ambientales asciende a S/ 6,500.00

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

- 4.2 De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “Reparación de vías vecinales; en el Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” con código único de inversiones N° 2503313, presentada de manera virtual por el Gobierno Regional de Huancavelica, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; así como con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aplicable a actividades de mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
- 4.3 El Titular deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo al desarrollo de las obras.
- 4.4 El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto “Reparación de vías vecinales; en el Tramo Carhuac – Chicchicancha Distrito de Pichos, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica” con código único de inversiones N° 2503313, presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada al Gobierno Regional de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Ambiental – DGA de la DGAAM para la supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en la mencionada FITSA.

Es todo cuanto informamos a usted.

.....
Ing. Carlos Alva Huapaya
Especialista ambiental
CIP N° 80432